



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00155-00
DEMANDANTE :	DIEGO LEÓN CUARTAS MUÑOZ
DEMANDADA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
VINCULADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL Y REMITE AL APODERADO A ACTUACIÓN ADIADA MARZO 15 DE 2021

A través de petición allegada al correo institucional del Despacho el día 16 de marzo de la presente anualidad (fl.387-388), el abogado CARLOS A. BALLESTEROS BARON portador de la tarjeta profesional N° 33.513 del Consejo Superior de la Judicatura, quien funge como gestor judicial del demandante, solicita se dé impulso al proceso fijando fecha y hora para llevar a cabo la audiencia propia de estos asuntos.

Para resolver el Juzgado, **DISPONE:**

En virtud de la solicitud formulada por el representante judicial del demandante, se REMITE al profesional del derecho a la actuación obrante a folios 385-386 del cuaderno único, donde se le requirió para que desplegara las diligencias en aras de integrar el contradictorio con la entidad vinculada, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., sin lo cual no es posible acceder a su petición consistente en programar la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS.

Para tales efectos se INSTA al abogado a fin de que proceda conforme las disposiciones contenidas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99574452094f5ed7151cc7f034f3119ce6ad06687e2cef027bc048e724d9f5e4

Documento generado en 15/04/2021 04:38:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**